



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informo que obra escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el que solicita el decreto de medidas cautelares. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
EJECUTADO: ROSALBA DEL SOCORRO DIEZ
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2020-00299-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º31
Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora Mónica Alejandra Quiceno Ramírez, en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, radicó memorial en el que solicita que se remita una confirmación del número de cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho, con destino al Banco Davivienda, teniendo en cuenta que, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2022, dicha entidad financiera indicó que la cuenta referida en el oficio N.º155 del 30 de agosto de 2022, no pertenece al Juzgado Quinto Laboral Municipal.

De otro lado, la mandataria judicial solicita el decreto de medidas cautelares en contra de la ejecutada Rosalba Del Socorro Diez; petición a la que el despacho accederá, toda vez que se indicó bajo la gravedad de juramento que los bienes objeto de embargo son de propiedad de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conminar a Banco Davivienda para que dé cumplimiento a la medida de embargo emitida por este despacho. Se reitera que deberá consignar los dineros correspondientes a dicha medida, en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario N.º760012051005 perteneciente al Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, citando las personas de la referencia. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas locales y/o nacionales que posea la ejecutada Rosalba Del Socorro Diez, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las entidades financieras informadas en el escrito de medidas cautelares.

TERCERO: Librar el oficio respectivo a las entidades bancarias de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. Límitese el embargo en la suma de \$6.700.084,10.

Notifíquese

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º5 del día de hoy 17 de enero de 2023.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf502b92d27793b4333730116c201d9505f9a308f67a62816b5525e3781a05d5**

Documento generado en 16/01/2023 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informo que la apoderada judicial de la parte ejecutante impetró recurso de reposición en contra de la providencia precedente. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE
EJECUTADO: FASHION INTERNATIONAL COSMETICS SAS
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2019-00549-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º33
Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora Ana María Corredor Tordecilla, en calidad de apoderada judicial de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca Comfenalco Valle, impetró recurso de reposición en contra del numeral segundo del auto N.º2053 del 21 de octubre de 2022, en el que se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto N.º 1298 del 7 de julio de 2022 y se ordenó realizar la notificación por la secretaria del despacho, al canal digital autorizado en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada. Al respecto, la mandataria judicial señaló que la dirección electrónica cartera@faincos.com no existe, por lo que solicita que se ordene la notificación respectiva, a la dirección física de Fashion International Cosmetics SAS, esto es, calle 4 N.º 71 - 48 apto 304, Cali – Valle.

Así las cosas, debe advertirse que el referido recurso resulta admisible atendiendo el mandato contenido en el artículo 63 del CPTSS, pues fue impetrado dentro del término legal previsto para ello. Asimismo, se observa que le asiste razón a la mandataria judicial en su súplica, teniendo en cuenta que, en el intento de notificación efectuado por la secretaria, el servidor arrojó que el dominio del destinatario no existe, como se aprecia a continuación:

No se puede entregar: CITATORIO ARTÍCULO 291 PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA RAD. 2019-00549

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 24/10/2022 11:46

Para: cartera@faincos.com <cartera@faincos.com>

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

cartera@faincos.com (cartera@faincos.com)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

En consecuencia, se repondrá el numeral segundo de la providencia precedente y se procederá a ordenar a la secretaria del despacho, proceder a realizar la notificación a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada.

Por lo anterior, el juzgado

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>

Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>

WhatsApp del despacho: 3135110575



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

DISPONE

PRIMERO: Reponer el numeral segundo del auto interlocutorio N.º2053 del 21 de octubre de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Librese por la secretaria de esta oficina judicial, los comunicados que contempla el artículo 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 29 del CPTSS, a la dirección de notificación física registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada.

Notifíquese

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º5 del día de hoy 17 de enero de 2023.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millán Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3692a4ab33cf4f89074b812604407c3bd8b16c61454a9cdc3d8ef3f148a0a974

Documento generado en 16/01/2023 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575